

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 8 DE ABRIL DE 2025 DE LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NACIONAL- PROGRAMA SICUE- CON FINES DE ESTUDIO PARA EL CURSO ACADEMICO 2025-2026.

Mediante Resolución de la Vicerrectora de Transferencia e Internacionalización de 22 de enero de 2025 se publicó la convocatoria de movilidad nacional- Programa SICUE- con fines de estudio para el curso académico 2025-2026.

En la misma se abrió un periodo de presentación de solicitudes hasta el 28 de febrero de 2025.

Finalizado el plazo se llevaron a cabo las sucesivas adjudicaciones contempladas en la convocatoria conforme a los criterios de selección recogidos en la misma de las que han resultado los listados provisionales de adjudicatarios que se presentan anejos a esta resolución.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar, de acuerdo con los criterios de adjudicación publicados, las plazas de la convocatoria al alumnado que cumple con los requisitos de participación. Las adjudicaciones aparecen en el Anexo I: Listado de solicitudes aceptadas condiciones.

SEGUNDA. – Establecer, por estricto orden de mérito, un listado de participantes sin plaza, pero que cumplen los requisitos de participación, que, en caso de baja de algún adjudicatario, pudieran obtener una de las plazas que se liberaran. La cohorte de estos participantes se recoge en el Anexo II: Listado de solicitudes sin plaza.

TERCERO. – Excluir a aquel alumnado que no cumple los requisitos de la convocatoria ó los establecidos por los centros para la participación. Los listados de quienes quedan excluidos aparecen en sendos anexos III y IV que corresponden a aquellos excluidos por no cumplir con los requisitos generales de la convocatoria (Anexo III: Listado de solicitudes excluidas por normativa) o con las exigencias establecidas por los centros (Anexo IV: Listado de solicitudes excluidas por el/la coordinador/a del centro).

CUARTO. – Publicar mediante un cuadro de motivos de exclusión las motivaciones expresas de las denegaciones anteriormente mencionadas. Tal publicación aparece en el Anexo V: Motivos de exclusión.

QUINTO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se abre un plazo de DIEZ (10) días para que el alumnado pueda presentar cuantas alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entre otras:

- a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
 - b) Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
 - c) Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
 - d) Otras circunstancias debidamente justificadas.

Las alegaciones se presentarán bien por intermediación del coordinador de la Facultad o mediante escrito que deberá dirigirse a "Programa SICUE-Alegaciones" que se presentará preferentemente **a través del registro electrónico de la UPV/EHU**, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/opencms/system/modules/sede/index>, eligiendo en "Destino" de la solicitud: **VR. Transferencia e Internacionalización →Oficina de Relaciones Internacionales (U02000247)**. Para ello se deberá utilizar alguno de los siguientes sistemas de identificación electrónica: a) Certificado Digital de Usuario de Izenpe, b) Tarjeta Universitaria de la UPV/EHU (Izenpe), c) DNI electrónico o d) Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse: a) en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público b) presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU o de cualquier otra entidad perteneciente al sector público, a través de persona funcionaria pública habilitada c) en las oficinas de Correos (carta certificada con la primera hoja sellada por la oficina de correos), y d) en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Finalizado este plazo se procederá a la publicación de la resolución definitiva.

Sin./Fdo. M. Gotzone Barandika Argoitia

TRANSFERENTZIA ETA NAZIOARTEKOTZE ERREKTOREORDETZA
VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA E INTERNACIONALIZACIÓN